

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 0733-221-2020  
ES

DECRETO N° **711** s.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 002417-S-2022, de fecha 18 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de abril de 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Dra. Ortiz Mendieta Jaidy Vivian, CUIL N° 27-94177775-4, personal interina, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones de Medica Psiquiátrica de Guardia en el Hospital Wenceslao Gallardo, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, el Hospital Wenceslao Gallardo, informa que se adeuda a la mencionada profesional el adicional por tareas críticas Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, corresponde tener por reconocido a favor de la mentada profesional el adicional por tarea crítica Nivel 5 a partir del 01 de abril de 2020, y por prescriptos los haberes adeudados por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad a la normativa que prevé el Artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados, derivados del adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por la Dra. Ortiz Mendieta Jaidy Vivian, CUIL N° 27-94177775-4, personal interina, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones de Medica Psiquiatra de Guardia en el Hospital Wenceslao Gallardo, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2021, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



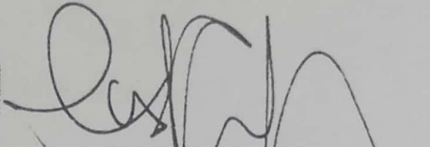
CDE. A DECRETO

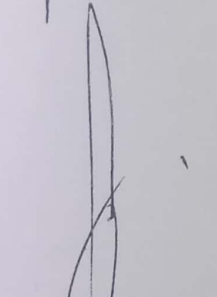
711 -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

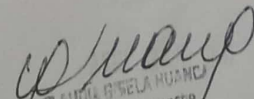


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
E.C. GABRIELA HUANCAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy